

AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

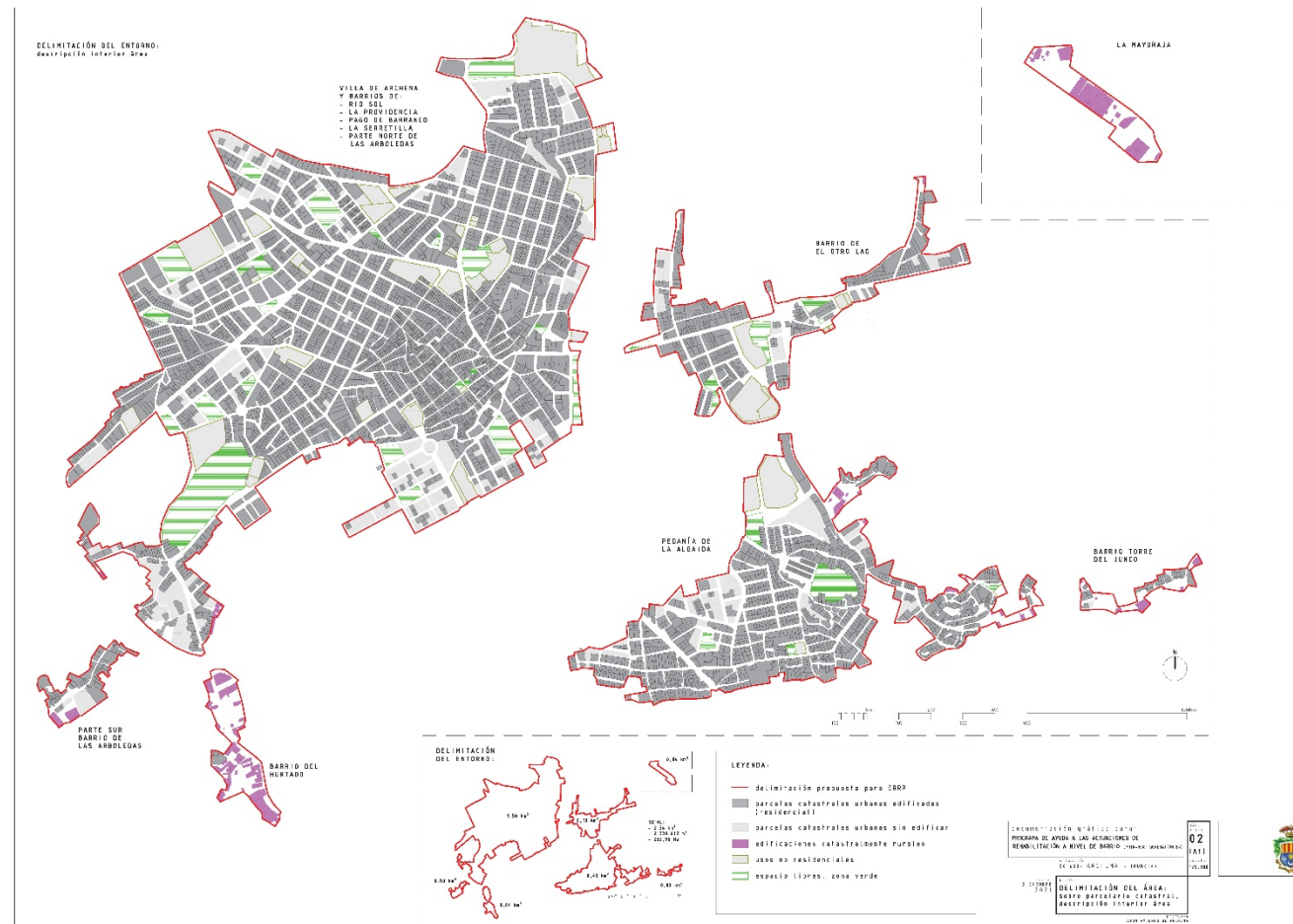
- Convocatoria de **Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Archena**, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programa 1.
- **Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.**

REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Son objeto de la presente convocatoria las ayudas destinadas a la financiación de la realización conjunta de **obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas**, incluidas las viviendas unifamiliares dentro del **Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP)** del municipio de Archena.

REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO



REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las actuaciones en los edificios delimitados en el ERRP en sus viviendas siempre que las intervenciones se planteen sobre la globalidad del edificio, y en las viviendas unifamiliares, **con especial atención a la envolvente edificatoria, iniciadas posteriormente al 1 de febrero de 2020**, que se ajusten a las siguientes condiciones:

a) Que se obtenga una **reducción de, al menos, un 30% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable** referida a la certificación energética.

b) Que se obtenga una **reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración** de la vivienda unifamiliar o del edificio de al menos (clasificación climática del Código Técnico de la Edificación):

– Un 35 % en zonas climáticas D.

– **Un 25 % en zona climática C.**



REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

- TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar (inversión subvencionable), **en función del nivel de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación**, de acuerdo a los valores recogidos en la siguiente tabla (porcentajes de ahorro y máximos de ayuda y cuantías):

Tabla 15.1

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Cuantía máxima de la ayuda por m ² (euros)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40	8.100	72
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65	14.500	130
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80	21.400	192

REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

- En aquellos casos en los que haya que proceder a la **retirada de elementos con amianto**, podrá incrementarse la cuantía máxima de la ayuda en la cantidad correspondiente a los costes debidos a la retirada, la manipulación, el transporte y la gestión de los residuos de amianto mediante empresas autorizadas, hasta un máximo de **1.000 euros por vivienda o 12.000 euros por edificio objeto de rehabilitación**.
- Cuando se identifiquen **situaciones de vulnerabilidad económica** (la suma de los ingresos de todos los/las miembros que la componen sea igual o inferior a 2 veces el IPREM (14 pagas)) en alguno de los/as propietarios/as o usufructuarios/as de las viviendas incluidas en el edificio objeto de rehabilitación, de forma exclusiva para ellos, la ayuda podrá alcanzar **hasta el 100% del coste de la actuación** sin exceder de las cuantías máximas recogidas en las bases de la convocatoria.

REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

- INVERSIÓN SUBVENCIONABLE Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La inversión subvencionable vendrá determinada por el **coste total de la actuación, excluidos los costes de licencias, tasas, impuestos o tributos.**

Dentro de ese **coste total podrán incluirse** los costes de gestión inherentes al desarrollo de las actuaciones y los gastos asociados; **los honorarios de los profesionales** intervinientes en la gestión y desarrollo de las actuaciones; el **coste de la redacción de los proyectos; informes técnicos y certificados necesarios;** los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares, **siempre que todos ellos estén debidamente justificados.**



REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

- **CONDICIONES OBJETIVAS DE ACCESO A LA AYUDA.**

1. Los edificios y viviendas para los que se solicite la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar situados en el ERRP delimitado por el Ayuntamiento.
- b) Tener uso residencial de vivienda.
- c) En el caso de edificios de tipología residencial colectiva: las actuaciones deben contar con el acuerdo de la comunidad de propietarios de que se trate, salvo en los casos de edificios de propietario/a único/a.
- d) Disponer de un **proyecto** de las actuaciones a realizar o en el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, de una **memoria** suscrita por técnico competente que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos, **deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación.**



REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.
- Plazo de presentación de solicitudes **hasta el 30 de abril de 2024.**
- Documentos a presentar (art. 12):
 - Solicitud de subvención en modelo normalizado según Anexo I.
 - DNI del solicitante y del representante, en su caso.
 - Nota simple informativa actualizada del Registro de la Propiedad.
 - Proyecto de la actuación o, en su defecto, memoria justificativa que deberá contar con la conformidad de la persona destinataria de la ayuda.
 - Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de la fachada principal del edificio y de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación.
 - Libro del edificio para la rehabilitación.
 - Certificado de Eficiencia Energética de la vivienda.
 - Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto o memoria.
 - Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales.
 - Anexos II, III, IV, V, VI de la convocatoria.



REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

- PROYECTO O MEMORIA CON LAS ACTUACIONES A REALIZAR.
 - Contendrá la siguiente documentación mínima:
 - La descripción de la actuación, el presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos.
 - Estudio de potencial de mejora de requisitos básicos LOE.
 - Plan de actuaciones y mejora propuesta.
 - EGR que se desarrollará en un plan GR según RD 105/2008.
 - **70% peso residuos no peligrosos se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación.**
 - Limitación de la generación de residuos y demolición selectiva.
 - Justificar técnicas de construcción basadas en la circularidad con demostración de cómo se consiguen.
 - Retirada obligatoria de materiales que contengan amianto.

REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

Gracias por su atención



REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

